

8-57



MINISTERIO DE EDUCACIÓN JURÍDICA  
 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS RBS/JD/AVC/ECA  
 Jefe División Jurídica

**CONCEDE EL DERECHO A PERCIBIR LA ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N° 19.933, Y TRANSFIERE RECURSOS A SOSTENEDORES O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES QUE EJERCIERON LA OPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.903, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N° 19.933, Y AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.903 QUE SE INDICAN, PARA LOS EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL A LOS DOCENTES DE AULA QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y MARZO DE 2018.**

MINISTERIO DE EDUCACION  
 08 MAR 2018  
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 1162

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1161 06.03.2018

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 17 de la ley N° 19.933 crea una Asignación Variable por Desempeño Individual ("AVDI"), para los docentes de aula del sector municipal que hubiesen obtenido niveles de desempeño de destacado o competente en su evaluación de desempeño profesional, con el objeto de reconocer el mérito de éstos y fortalecer la calidad de la educación.
2. Que, de acuerdo a la misma disposición, dicha asignación tendrá un valor mensual de un 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional para los docentes de aula que, habiendo alcanzado un nivel de desempeño de destacado en su evaluación de desempeño, obtuvieron en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos un nivel de logro también equivalente a destacado; de un 15% para los docentes de aula con nivel de desempeño de destacado o competente en su evaluación de desempeño, que obtuvieron en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos un nivel de logro equivalente, a lo menos, a competente; y de un 5% para los docentes de aula con nivel de destacado o competente en su evaluación de desempeño, que obtuvieron en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos un nivel de logro equivalente a suficiente.
3. Que, el artículo 14 de la ley N° 20.501, incorporó un nuevo artículo 17 bis a la ley 19.933, que establece en su inciso primero que aquellos docentes que reciben la Asignación Variable por Desempeño Individual recibirán dicha asignación aumentada en un 30% mientras se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios
4. Que, ahora bien, la ley N° 20.903, derogó, en su artículo 7° N° 4, la asignación referida en los artículos precedentes. Sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo señalado en el artículo octavo transitorio de la referida disposición, los profesionales de la educación que sean beneficiarios de las siguientes asignaciones las continuarán percibiendo en los términos establecidos en las leyes que las regulan.

5. Que, a fin de calcular el monto del beneficio material de la presente Resolución Exenta, y sin perjuicio del incremento establecido en el artículo 17 bis de la ley N° 19.933, en los casos que fuere pertinente, se considerará el valor hora de la Remuneración Básica Mínima Nacional, según el detalle de la siguiente tabla:

Nivel Enseñanza	Año 2018
E.B.	\$13.537
E.M.	\$14.243

6. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que ordene la transferencia de recursos a los sostenedores o representantes de los establecimientos educacionales municipales que ejercieron el derecho contemplado en el artículo 5° transitorio de la ley N° 20.903, respecto de docentes que ejercen actualmente funciones de docencia de aula, con el propósito que puedan percibir la Asignación Variable por Desempeño Individual, correspondiente al o los pagos en el periodo comprendido entre el enero y marzo de 2018.

#### VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.715; en la ley N° 20.158; en la ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la ley N° 19.933; en el Decreto Supremo N° 76, de 2005, de esta Cartera de Estado, que aprueba el Reglamento sobre Asignación Variable de Desempeño Individual; en el artículo 8° transitorio ley N° 20.903; en el Oficio Ordinario N° 010/160, de 24 de enero del año en curso, del Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

#### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese el derecho a percibir una Asignación Variable de Desempeño individual a los profesionales de la educación del sector municipal que se individualizan en archivo con firma digital denominado "**ANEXO**", que se encuentra almacenado en CD adjunto, caratulado "AVDI enero – marzo 2018, establecimientos municipales versión 23-01-2018", refrendado por el jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, el cual se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales, los cuales obtuvieron resultados de niveles correspondientes a destacado o competente en la Evaluación de Desempeño Profesional 2012, 2013 o 2014 y nivel de destacado, competente o suficiente en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transfírase a los sostenedores o representantes legales de los establecimientos educacionales municipales que ejercieron la opción del artículo quinto transitorio de la ley N° 20.903, el monto de la Asignación Variable por Desempeño Individual correspondiente al periodo comprendido entre enero a marzo de 2018, respecto de los profesionales de la educación que se individualizan en el archivo con firma digital denominado "**ANEXO**", que se encuentra almacenado en CD adjunto, caratulado "AVDI enero – marzo 2018, establecimientos municipales versión 23-01-2018".

**ARTÍCULO TERCERO:** Por razones de economía, eficiencia y de buen servicio, el anexo que contienen la tabla referida en el artículo primero será distribuido en formato digital por medio de una copia del disco compacto caratulado como "AVDI enero – marzo 2018, establecimientos municipales, versión 23-01-2018", refrendado por el jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Impútese el gasto que irrógue al Ministerio de Educación el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem: 09.01.20.24.03.393, del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2018.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN LA PAGINA WEB" [www.avdi.mineduc.cl](http://www.avdi.mineduc.cl)**

  
**ADRIANA DELPIANO PUELMA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda atentamente a usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- División Jurídica	1
- Subvenciones	1
- CPEIP Acreditación docente	<u>1</u>
Total	4

Expediente N° 3.253/17